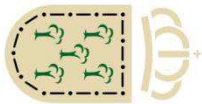


- Personal propio de la empresa en plantilla y no subcontratación de ninguna partida. En este sentido refieren que la empresa ejecuta el 100% de la obra por medios propios, lo que les permitiría hacer una baja de alrededor del 10% superior al resto de empresas. No obstante lo anterior, y analizadas las cartas de compromiso y ofertas de proveedores, la aseveración efectuada por el licitador presenta incongruencias entre ambos documentos.
- Ajuste del coste hora del personal de acuerdo con los Convenios de aplicación, esto es de Jardinería y de Construcción. Revisada la justificación del coste-hora y su aplicación en el presupuesto del proyecto, se pone de manifiesto errores de aplicación de los citados valores de la mano de obra del sector de la construcción, habiéndose empleado valores inferiores a los que resultan de la aplicación del Convenio de la construcción.
- Maquinaria en propiedad de la empresa y ya amortizada. Presenta relación de maquinaria pesada, implementos de maquinaria y herramientas y pequeña maquinaria. Si bien no se justifica documentalmente la amortización y propiedad de la maquinaria referida, no se modifican los precios/hora de proyecto en la oferta presentada por el licitador.
- Revisión de rendimientos de ejecución de partidas incluidas en proyecto. Modifican (alza o baja) una serie de rendimientos en los descompuestos del presupuesto en base a su experiencia en obras análogas, si bien no se justifica ninguna de las modificaciones efectuadas sobre los mismos.
- Ajuste de los precios de proveedores a precios de mercado mediante aplicación de precios ofertados por proveedores para los suministros contemplados en el proyecto.
- Seguridad y salud. Se mantiene el presupuesto destinado a estas partidas.
- Justificación de costes indirectos y gastos financieros. Refieren exclusivamente tener como costes indirectos la figura de Jefe de Obra y con una dedicación del 20% a la obra, la cual no queda justificada. Así mismo, refieren aplicar unos gastos generales del 1,71% de acuerdo a sus cuentas de 2023, que tampoco quedan acreditadas documentalmente. Refieren un importe de gastos financieros que igualmente no queda suficientemente justificado y la aplicación de un beneficio industrial inferior al de proyecto.

Así mismo se pone de manifiesto, no haber tenido en cuenta en la justificación económica presentada los costes derivados de las obligaciones del contratista contempladas en el Pliego de condiciones como son la realización de informe de análisis de riesgo del arbolado, el suministro y colocación de sendos carteles de obra, el suministro y colocación de atril con placa conmemorativa, posible gasto hasta el 2% de control de calidad sobre la ejecución material y/o gastos financieros derivados de la oferta incurso en presunción de anormalidad (5% complementario a la garantía definitiva).

Por lo tanto, analizada la documentación obrante en el expediente, **se considera NO quedar justificada adecuadamente la oferta presentada**, por lo que la valoración económica de la oferta



Boadilla
del Monte
AYUNTAMIENTO

realizada por la empresa **ISLA VERDE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.** se estima no ser viable atendiendo a los razonamientos expuestos en la misma.

Lo que se informa a los efectos oportunos, y según nuestro leal saber y entender.

En Boadilla del Monte, a la fecha de la firma.

Fdo. digitalmente: L. Mariano Torrus Molina. Técnico del Área de Obra Civil.

Fdo. digitalmente: Ignacio Barrueco Rodríguez. Coordinador del Área de Obra Civil.

NOMBRE:
MARIANO TORRUS MOLINA
IGNACIO BARRUECO RODRIGUEZ

PUESTO DE TRABAJO:
E.P. INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS
E.P. COORDINADOR DE OBRA CIVIL

FECHA Y
31/07/2024
31/07/2024

HORA DE FIRMA:
12:10:00
12:35:21

HASH DEL CERTIFICADO:
A7CA08AAE4F096E463F1939AB8183A57C4BF8125
E601D799A8B662BF1A5FB5BED7F07A7258A54AE9

